



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 7 de mayo de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. DAVID GALÁN CÁRDENAS, con D.N.I. nº 51689679-P, en nombre y representación de MAPFRE VIDA, S.A. con Código de Identificación Fiscal A-28229599, con domicilio social en Avda. General Perón nº. 40 de la localidad de Madrid (28020).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte D. DAVID GALÁN CÁRDENAS, con D.N.I. nº. 51689679-P, en nombre y representación de MAPFRE VIDA, S.A. cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 1 de julio de 2010, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita. El notario D. José María de Prada Guaita hace constar la siguiente diligencia: "Doy fe que se me exhibe copia de la presente escritura, al final de la cual, aparece el siguiente cajetín: Registro Mercantil de Madrid. El Registrador Mercantil que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción el Tomo 25.211 , Folio 206, Hoja M-7499, Inscripción 354.", DICEN

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2013 se aprobó el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban y se consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto de 59.999,99 euros, exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El departamento de Personal procedió a realizar invitaciones en fecha 11 de febrero de 2013.

IV. En Mesa de Contratación de fecha 27 de febrero de 2013 se celebró apertura del sobre A para dicho procedimiento. Tras el examen de la documentación presentada, se acordó incluir al único licitador que ha presentado la documentación: MAPFRE VIDA, S.A. Posteriormente, se procede a dar cuenta del resultado de la apertura del sobre A y realizar la apertura del sobre B. Efectuada la misma se entrega la documentación aportada en el sobre "B" al Servicio responsable de la ejecución del contrato para su estudio e informe.

V. En Mesa de Contratación celebrada el día 13 de marzo de 2013, se da cuenta del informe emitido del sobre B y se procede a la apertura del sobre C.

VI. En Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2013, se da cuenta del escrito presentado por la empresa MAPFRE VIDA, S.A. en la que una vez recibido comunicado para proceder a la negociación del contrato, hace constar:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

“Que el importe y las garantías establecidas en la oferta presentada en el procedimiento referenciado, serán las mismas sin proceder a negociar debido a que lo especificado en la plica no es materialmente posible reducirse en prima y aumento de garantías por el nivel de siniestralidad que tiene el colectivo”.

Se acuerda por unanimidad proponer como oferta económicamente más ventajosa la de Mapfre Vida S.A, con una puntuación total de 42,34 puntos.

VII. - En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, como sigue:

- MAPFRE VIDA, S.A. con 42,34 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MAPFRE VIDA, S.A. con CIF nº. A-28229599 relativo al contrato SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta (Expte 197/2012).

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VIII.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; MAPFRE VIDA, S.A. con CIF nº. A-28229599 ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva.

IX.-Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril 2013 se aprobó:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a MAPFRE VIDA, S.A. con CIF nº. A-28229599, por un importe total de 56.291,13 € euros (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRECE CENTIMOS), exento de IVA.Según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, mediante correo electrónico, si es aceptado y, en su caso, por correo ordinario de no tener constancia de la recepción de dicho correo y se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 197/2012)

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Nº. Expte.: 197/2012



Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. DAVID GALÁN CÁRDENAS, con D.N.I. nº 51689679-P, en nombre y representación de MAPFRE VIDA, S.A. con Código de Identificación Fiscal A-28229599, se comprometen a realizar el SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 221.162.05 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El pago de la prima se efectuará contra la presentación de factura conformada por el Técnico de Personal del Ayuntamiento, mediante recibo extendido por la compañía aseguradora.

El abono se realizará mediante la presentación de factura debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicios estará comprendida desde la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2013.

El efecto de la cobertura será de la siguiente manera:

- Cobertura de fallecimiento e invalidez por cualquier causa (vida), efecto correspondiente a las 00 horas del día 1 de enero de 2013.
- Coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente (riesgo laboral) efecto correspondiente a las 00 horas del día 1 de enero de 2013.

Ambos efectos tendrán su vencimiento a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2013.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

Nº. Expte.: 197/2012



SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, en cuanto a su preparación y adjudicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. DAVID GALÁN CÁRDENAS

11

11